

## pensiones de jubilación 2015

# Cómputo recíproco

COMO EL CÁLCULO DE LAS PENSIONES en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) es radicalmente diferente del cálculo del Régimen de Clases Pasivas (RCP), el Real Decreto (RD) 691/1991 estableció un sistema de equivalencias entre los grupos funcionales y los grupos de cotización a la Seguridad Social, de tal modo que lo cotizado en determinados grupos de la Seguridad Social se considera equivalente a los servicios en determinados grupos funcionariales. La tabla de equivalencias es:

GRUPO COTIZACIÓN A LA S.S.	GRUPO FUNCIONAL	GRUPO COTIZACIÓN A LA S.S.	GRUPO FUNCIONAL
1	A1	7 y 9	C2
2	A2	6, 10, 11 y 12	E y AP
3, 4, 5 y 8	C1		